



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 30 de octubre de 1990.-

Vistas las presentes actuaciones de Superintendencia, caratuladas "Bonamino, María E. s/solicita licencia art. 11 R.L.J.N.", y

CONSIDERANDO:

Que a juicio de este Tribunal los fundamentos expuestos por la recurrente, reúnen los requisitos de excepcionalidad exigidos en el art. 11 del R.L.J.N.

Por ello,

SE RESUELVE:

Conceder licencia -con goce de sueldo- a partir del 25 de septiembre y por el término de 10 días, a la oficial de justicia, del Juzgado Federal de Primera Instancia de Mercedes, señora MARIA ELENA BONAMINO (art. 11 del R.L.J.N.).

Regístrese, hágase saber y archívese.-

se.-

RICARDO LEVENE (H)  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION